Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100242013
Fecha: 17-05-2019
20192100242013

MEMORANDO

Cód. 2100

Bogotá D. C. 16 de mayo de 2019.

PARA: **MANUEL CALDERON RAMIREZ**
Alcalde Local – Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Respuesta al radicado N° 20196720005593, del 13/05/2019. Viabilidad de Prórroga N° 3 y Adición N° 3 al COP 108/2017 y Viabilidad de Prórroga N° 3 y Adición N° 3 al CIN 109/2017.

Respetado Doctor Calderón:

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local en cumplimiento con lo dispuesto la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 13 del Decreto 411 de 2016, así como los principios de la función administrativa y lo establecido en las Directivas 05 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor, Secretario Distrital de Gobierno y Secretario Distrital de Hacienda, 012 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno y Circular Conjunta No. 015 de 2017 expedida por la Subsecretaría de Gestión Local y la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, ha efectuado el análisis técnico y jurídico a la solicitud radicada con el número del asunto y realiza las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACIÓN Y ESTADO

1.1. CONTRATO DE OBRA 108/2017

Localidad	**La Candelaria**
Rubro	3-3-1-15-02-17-1391 "Mejor Movilidad Para Todos"
Modalidad	Licitación pública
Nº de Contrato	COP 108/2017 – FDLC-LP-019-2017
Nombre del contratista	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN (CON&CON)
Objeto	*"Realizar las obras y actividades necesarias para la rehabilitación y/o reconstrucción del espacio público de la localidad de la Candelaria, en Bogotá D.C de conformidad con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso"*
Valor Inicial	Mil cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos m/cte ($1.463'267.839.)
Plazo de ejecución Inicial	Ocho (08) meses
Fecha suscripción del contrato	22/12/2017
Fecha Acta de Inicio	28/12/2017

Fecha de terminación inicial	27/08/2018	
Prórrogas	**Prórroga N° 1**	Siete (7) meses Quedando como nueva fecha de terminación el 27/03/2019
	Prórroga N° 2	Cuarenta y Cinco (45) días Quedando como nueva fecha de terminación 11 de mayo de 2019
Adiciones	**Adición N° 1**	Trescientos treinta millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($330.810.258) de fecha 28/12/2017
	Adición N° 2	Cuatrocientos millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($400.823.658) de fecha 28/12/2017
Suspensiones	Veinte (20) días calendario	
	Desde el diez (10) de mayo de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019**	
Valor Ejecutado*	Información NO expuesta por el FDL	
Avance Financiero*	Información NO expuesta por el FDLLC	
Avance de Ejecución*	12.3% Con corte MUSI de 31 de marzo de 2019	

**Fuente: Rad Orfeo N° 20196720005593 del FDL La Candelaria*
*** Revisar la sumatoria de las fechas, esta información no es concordante*

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD DEL FDL DE LA CANDELARIA RESPECTO DEL COP 108 DE 2017	
CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (CON&CON)
Prórroga N° 3	45 DIAS
Adición N° 3	Setenta y Ocho Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve ($78.104.339)

Fuente: Rad Orfeo N° 20196720005593 del FDL La Candelaria

1.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 109/2017

Localidad	**LA CANDELARIA**
Rubro	3-3-1-15-02-17-1391 "Mejor Movilidad Para Todos"
Modalidad	Concurso de méritos
N° de Contrato	CIN 109/2017
Nombre del contratista	CONSORCIO VÍAS CANDELARIA 2017
Objeto	***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DEL ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA"***
Valor Inicial	Doscientos dieciséis millones cincuenta y nueve mil quinientos nueve pesos ($216.059.509 M/Cte)**
Plazo de ejecución	Ocho (08) meses
Fecha suscripción del contrato	28/12/2017
Fecha Acta de Inicio	28/12/2017
Fecha de terminación inicial	27/08/2018

Prórrogas	**Prórroga N° 1**	Siete (7) meses Quedando como nueva fecha de terminación el 27/03/2019
	Prórroga N° 2	Cuarenta y cinco (45) días Quedando como nueva fecha de terminación el 11/05/2019
Adiciones	**Adición N° 1**	Ciento ocho millones treinta mil ochocientos seis mil pesos ($108.030.806)
Suspensiones	Veinte (20) dias calendario	
	Desde el diez (10) de mayo de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019***	
Valor Ejecutado*	Información NO expuesta por el FDL	
Avance Financiero*	Información NO expuesta por el FDL	
Avance de Ejecución*	100% Con corte PREDIS de 31 de marzo de 2019	

** Información expuesta por el FDLLC en el radicado del asunto.*
*** El valor fue aclarado en dos ocasiones y no se aportó soporte*
**** Revisar la sumatoria de las fechas. esta información no es concordante*

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL FDL DE LA CANDELARIA RESPECTO DEL CIN 109 DE 2017	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS CANDELARIA 2017
Prórroga N° 2	45 DIAS
Adición N° 1	**Treinta y cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos ($35.333.865)****

Fuente: Rad Orfeo N° 20196720005593 del FDL La Candelaria
*** El valor es diferente en la solicitud de modificación del Rad Orfeo N° 20196720005593*

2. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTION DEL DESARROLLO LOCAL.

2.1. Aspectos generales

La información aportada y la fecha de radicación en el aplicativo ORFEO se **generó** por el FDL de LA CANDELARIA el 13 de mayo de 2019 a las 16:03 PM, **reasignado** a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local el **15 de mayo de 2019**, a las 17:31 PM.

Así mismo, el Fondo de Desarrollo Local de LA CANDELARIA, a través del Aplicativo de Gestión Documental (AGD) - ORFEO, radicó la siguiente información la cual se encuentra anexa y escaneada en el memorando del asunto, evidenciándose la siguiente documentación:

- Solicitud de adición y prórrogas de COP 108 de 2017 y CIN 109 de 2017, firmada por el Alcalde Local. Rad. 20196720005593.
- Solicitud de adición y prorroga por parte del Consorcio Vías Candelaria 2017. Rad. 20196710022673-2
- Solicitud de adición y prorroga por parte de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (CON&CON). Oficio C&C-FDLCAND-108-2017-OBRA-079
- Solicitud de modificación contractual formato GCO-GCL-F040
- Solicitud de CDP del COP 108 de 2017 y CIN 109 de 2017
- Concepto técnico y jurídico por parte del ingeniero JOHE LOYS MOSQUERA de los contratos COP 108/2017 y CIN 109/2017
- Acta de suspensión N° 1 del COP 108 de 2017 y del CIN 109 de 2017

En este orden de ideas, y en atención a los lineamientos dispuestos en los documentos anteriormente mencionados (Directiva Distrital 012/2016 y Rad. 20182100557623 del 14/12/2018), la información faltante es la siguiente:

- Contrato Primigenio
- Acta de Inicio
- Otrosí al contrato
- Adiciones y/o prórrogas con los respectivos soportes
- Informes mensuales contrato de obra
- Informes mensuales contrato de interventoría
- Estudio y aprobación de la adición y/o prórroga por parte del supervisor designado para el contrato y por el ordenador del gasto
- Informe de avance del contrato primigenio a la fecha de la solicitud tanto del contratista como de la interventoría y del supervisor designado por el FDL

Por otro lado, verificada la información aportada por el FDL de LA CANDELARIA se observó que NO se remitió el formato de ***"REVISIÓN Y VERIFICACION - SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA"*** el cual se identifica bajo el código GCO-GCL-F051.

En atención a lo anterior, y en aras de que sea tenido en cuenta por el FDLLC para la remisión de futuras modificaciones contractuales, hacemos referencia al pronunciamiento de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, radicado N° 20192100079853 del 20 de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se le remitió el referido formato identificado con el código GCO-GCL-F051;

> ***"La implementación del formato en mención se dará a partir del 27 de febrero del año en curso, es decir, para futuras solicitudes que no alleguen en debida forma y diligenciadas en dicho formato a partir de dicha fecha, será devuelta por el mismo medio de solicitud en cuestión."*** *(Negrillas propias).*

Resulta oportuno mencionar, que la implementación de este documento es de suma importancia, por cuanto refiere temas de adiciones y prórrogas para contratos de obra y sus interventorías (malla vial y parques y demás, contenidos en la Directiva 12 de 2016), lo anterior como complemento a la información que deberá ser **adelantada** por el apoyo a la supervisión y/o el supervisor del FDL, esto con la finalidad que dicho formato pueda soportar y reportar la información a la DGDL, en forma clara, idónea, veraz, oportuna, precisa y concreta, para realizar el análisis e interpretación que corresponde, en aras de efectuar un pronunciamiento acorde a la información allegada a esta Dirección, máxime cuando los contratos en mención han pasado por tres modificaciones previas. De igual manera, se sugiere la verificación de las fechas establecidas en los documentos contractuales anexados, toda vez que estas no resultan concordantes.

En complemento a lo ya expuesto, recordamos la importancia que representa para el correcto trámite de las solicitudes radicarlas de conformidad con lo dispuesto en el literal B. *"Lineamiento general para los procesos contractuales con cargo a los proyectos de inversión de los FDL"* – Numeral 1. *"Remisión de los documentos por parte de los FDL a la Secretaría Distrital de Gobierno"* de la Directiva

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100242013
Fecha: 17-05-2019
20192100242013

012 de 2016, asi como atendiendo lo mencionado en cuanto a sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas mediante el cual se enuncian todos y cada uno de los documentos que deberán allegarse a la DGDL para el inicio del análisis técnico y jurídico correspondiente.

Igualmente resulta oportuno indicar al Fondo de Desarrollo Local de LA CANDELARIA, que las consideraciones plasmadas en el presente documento se generan a partir de la información y anexos enviados con el radicado del asunto, luego se precisa que cualquier inexactitud o falta de información no puede ser atribuida a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local.

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Director para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Yeniffer Paola Matta Reyes – Profesional DGDL
Camilo Andrés Durán Cepeda – Profesional D.G.D.L

Revisó: Martha Alix Sánchez González – Profesional DGDL